Es pertinente destacar el papel educativo del tiempo libre en la infancia, adolescencia y juventud como parte de su educación integral en la formación de valores (solidaridad, colaboración, respeto mutuo, ayuda al otro, disciplina, esfuerzo, etc.), y asimismo incidir en su papel en la socialización conveniente del futuro ciudadano adulto, así como en la labor educativa de prevención ante los riesgos latentes que pueden sufrir los menores de edad.

Es innegable también, como se ha incrementado la cantidad de niños/as y jóvenes que participan activamente en las actividades reguladas de animación juvenil y tiempo libre que desarrollan entidades públicas y privadas, asociaciones juveniles y empresas especializadas, enfocadas todas ellas a ofrecer calidad formativa en el tiempo libre, y sujetas a la supervisión de la administración pública como garante.

Todo ello como resultante de un itinerario histórico de “tiempo libre”, que en España se puede situar desde finales del siglo XIX hasta la fecha, y en que en lo que afecta la formación de los responsables del tiempo libre organizado de los menores ha pasado por diversas fases, hasta la confluencia en armonía de hoy entre la formación profesional enmarcada en el Sistema Nacional de Cualificaciones y las titulaciones de formación juvenil de Juventud enmarcada en la educación no formal.

Por ello nos parece importante que las titulaciones de juventud puedan vincularse con las cualificaciones profesionales respecto a contenidos y se tenga en cuenta como base normativa la idiosincrasia de la educación no formal, de las Escuelas AJTL y del sector del tiempo libre.

**Horas de formación y prácticas**

Las Escuelas de Animación Juvenil y Tiempo Libre a día de hoy siguen siendo los principales medios de formación de profesionales y personas voluntarias del tiempo libre educativo y son muy conscientes de la necesidad de adaptación y flexibilidad que se demanda en el mercado formativo actual en la comunidad. Siempre con el objetivo presente de dar la mayor calidad cada Escuela analiza la forma de adaptar su formación a las distintas casuísticas que se presentan.

Muchas de las Escuelas de Animación Juvenil y Tiempo Libre son promovidas por asociaciones y entidades que trabajan en su día a día con voluntarios y voluntarias en el tiempo libre, y que por lo tanto desarrollan su actividad en días y horarios distintos a las jornadas laborales o lectivas regladas, centrando sus principales actividades en fines de semana, puentes o vacaciones de verano.

De igual manera el mercado laboral del sector es muy estacional y con mucha rotación y se nutre de trabajadores que ocupan solamente una fracción de su tiempo o vida laboral en esta actividad compartiendo con sus estudios o incluso con otros trabajos y solamente durante unos pocos años de su vida laboral.

Teniendo en cuenta estas características se ha de contemplar los escenarios existentes para muchas Escuelas de Animación Juvenil y Tiempo Libre que tiene que dar su formación de forma intensiva en régimen de internado ya sean en fines de semana, puentes o fechas no lectivas. **Por lo que solicitamos que en estas situaciones se puedan impartir hasta un máximo de 10 horas diarias de sesiones de formación.**

Y en la misma línea que el punto anterior, muchos de los alumnos aprovechan campamentos de verano para realizar sus prácticas en formato intensivo, por lo que **solicitamos que el módulo de prácticas pueda computarse como formación evaluable, un mínimo de diez horas siempre y cuando la actividad de tiempo libre en la que se desarrollan sea de carácter de permanencia en régimen de internado** estando los usuarios las 24 horas bajo responsabilidad de la entidad los días que esté planificada.

**Número de participantes**

Las Escuelas de Animación Juvenil y Tiempo Libre siempre buscan ofrecer una formación de calidad en la impartición de las titulaciones juveniles y llegar al mayor número de alumnos y alumnas siempre dentro de unos parámetros que no desvirtúen los objetivos de enseñanza. Muchas de estas escuelas en más de una ocasión se han visto con una alta demanda de alumnos y alumnas interesadas en realizar las formaciones juveniles. Estas altas demandas vienen como respuesta a que muchas de las personas jóvenes de nuestra comunidad necesitan estas titulaciones juveniles para trabajar en campamentos o empresas de ocio y tiempo libre, para mejorar sus currículums o realizar sus acciones de voluntariado que tan importante es para mantener el tejido asociativo de Castilla y León.

Siguiendo la línea mencionada, uno de los grandes problemas de nuestra comunidad es el envejecimiento de la sociedad, debido, entre otros factores, a que muchos de las personas jóvenes salen a otras comunidades para buscar un empleo. Por esta razón, debemos realizar cualquier esfuerzo para luchar contra el incremento del desempleo juvenil y qué mejor forma que el facilitar el acceso a estas formaciones al mayor número posible de interesados dentro de unos límites lógicos.

El acotar con un número bajo los alumnos que pueden asistir por curso provoca contratiempos tanto a las escuelas que imparten los cursos como los alumnos/as que se quedan fuera de la convocatoria.

Por estas razones, **el número de alumnos matriculados en cada curso debería poder ser de 30 alumnos.** Dando así mayor cobertura a la formación de los jóvenes en el ámbito del tiempo libre incrementando con ello sus competencias profesionales de cara al futuro.

**Formación virtual y metodología**

Por otro lado, el desarrollo de metodologías más dinámicas y flexibles, centradas en el alumno/a y en donde internet y lo digital toman protagonismo, junto a la experiencia de años de formación virtual y el bagaje desarrollado durante los años de pandemia, hace que se deban incorporar estas nuevas metodologías didácticas de formación virtual, también en lo no-formal.

Por ello, debe posibilitarse la diversidad metodológica (e-learning, mlearning, blended learning, etc.), tanto desde la aplicación sincrónica o asincrónica de las mismas. Debe posibilitarse esta elección educativa por parte de las Escuelas de Animación Juvenil y Tiempo Libre, estableciendo unos máximos en cuanto a la carga horaria de la formación virtual, incorporando limitaciones específicas para ciertos contenidos y/o unidades de competencia, que por sus propias características (campismo, técnicas en la naturaleza, primeros auxilios, etc.) requieren de una mayor presencialidad y por lo tanto de una menor carga horaria de formación virtual (sea sincrónica o asincrónica).

La calidad de la formación (virtual o presencial) se ejercita desde el autocontrol y los compromisos educativos de cada escuela, así como desde la inspección del órgano de juventud, sin embargo, creemos que la formación virtual requiere de instrumentos y requisitos que garanticen la calidad de la formación impartida. Para ello la administración de juventud deberá establecer con carácter previo, unos criterios básicos razonables y basados en la realidad de las escuelas de obligado cumplimiento por parte de las escuelas, para que esta formación virtual se pueda impartir.

**Espacios y requisitos de los formadores y las formadoras**

Y, finalmente, la adaptación de la normativa en materia de formación juvenil en Castilla y León en el ámbito del ocio y el tiempo libre, históricamente liderado por las Escuelas de Animación Juvenil y Tiempo Libre, a lo exigido por la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad, tal como se recoge en el nuevo DECRETO 7/2020, de 16 de julio, por el que se modifica el Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León, se centra en los aspectos concernientes a los contenidos, requisitos de los formadores y las formadoras e infraestructuras, conciliándolos con las especificidades existentes en el ámbito de juventud.

Precisamente haciendo énfasis en esta última observación, y en virtud de la naturaleza de algunos contenidos de los diversos módulos de estos nuevos cursos, es preciso que se valore la necesidad de que esa conciliación con las especificidades existentes en el ámbito de juventud pase por identificar de manera concreta qué contenidos de cada uno de los módulos han de desarrollarse necesariamente tanto de manera presencial como en espacio abierto, preferentemente en el medio natural. Las razones son muy obvias, tanto desde el punto de vista didáctico como metodológico en su conjunto, y están basadas en la experiencia y el bagaje que tienen las Escuelas de Animación Juvenil y Tiempo Libre en la planificación y ejecución de este tipo de acciones formativas durante las últimas décadas.

El consenso en esta demanda es total entre las Escuelas de Animación Juvenil y Tiempo Libre de nuestra Comunidad vinculadas a movimientos asociativos, motivo que nos lleva a hacer esta reflexión y propuesta de mejora, que facilite la flexibilidad en lo concerniente a espacios.

Un buen referente de lo que se está demandando lo tenemos en el sistema educativo escocés, en cuyo Currículum for Excellence, las actividades en la naturaleza y el aprendizaje al aire libre se han posicionado como instrumentos clave para lograr sus objetivos de aprendizaje significativo, sostenibilidad, salud y bienestar.

En consonancia con la experiencia y el bagaje que tienen las Escuelas de Animación Juvenil y Tiempo Libre, y en relación con los requisitos exigidos al personal docente, entendemos que es necesario que se recoja que, más allá de la acreditación y experiencia profesional requerida, se valore la experiencia docente voluntaria que tiene un amplísimo número de personas integradas en los claustros de docentes de las Escuelas de Animación Juvenil y Tiempo Libre. En este sentido, recordar que muchas de estas Escuelas de Animación Juvenil y Tiempo Libre están vinculadas al movimiento asociativo juvenil, y que estas asociaciones disponen desde hace tiempo de mecanismos propios de certificación de la experiencia voluntaria y certificación de las competencias adquiridas a través del voluntariado, tanto en actividades y acciones puramente de intervención como en acciones formativas como personal docente.

En esta línea, solicitamos que esta demanda se incorpore a la nueva normativa, y que de la misma manera esta demanda promueva procesos formales de acreditación de competencias con mayor frecuencia y más ágiles, en los cuales se valore de manera fundamental la experiencia docente voluntaria del personal de las Escuelas de Animación Juvenil y Tiempo Libre, así como la experiencia de Monitores/as y Coordinadores/as en la realización de actividades como referentes en la formación de futuros profesionales.